

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8118 *Real Decreto 779/2009, de 24 de abril, por el que se indulta a don Antonio Ruiz Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Ruiz Martínez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 13 de Sevilla, en sentencia de 12 de marzo de 2004, como autor de un delito de receptación, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de abril de 2009,

Vengo en conmutar a don Antonio Ruiz Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de seis meses de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que fije el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de abril de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ